

LEY 19/1981, DE 1 DE JULIO, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 1.688.069.880 PESETAS, PARA COMPENSAR A LA EMPRESA NACIONAL BAZAN LAS PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1978 Y SU REPERCUSION EN EL ORGANISMO AUTONOMO «INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA» («BOE» núm. 165, de 11 de julio de 1981).

Proyecto de Ley adoptado en Consejo de Ministros de 13-VI-1980 y presentado en el Congreso de los Diputados el 4-VII-1980.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 2-IX-1980. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 149-1, de 3-IX-1980.

Informe de la Ponencia: 12-III-1981. Como consecuencia de nueva documentación aportada por la Empresa Nacional Bazán y una vez estudiada la misma por la Ponencia, ésta emite nuevo informe con fecha 8-IV-1981.

Dictamen de la Comisión: 29-IV-1981.

Aprobación por el Pleno: 12-V-1981. Texto publicado el 19-V-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 166.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 21-V-1981.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 171 (a), de 21-V-1981.

Enmiendas publicadas el 5-VI-1981.

Informe de la Ponencia: 9-VI-1981.

Dictamen de la Comisión: 11-VI-1981.

Aprobación por el Pleno: 16-VI-1981. Texto publicado el 22-VI-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 111.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 1.688.069.880 pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 20, «Ministerio de Industria y Energía»; Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto 453, «A la "Empresa Nacional Bazán", para compensar las pérdidas del ejercicio 1978, subvención a través del INI».

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Artículo 2.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.688.069.880 pesetas, aplicado al presupuesto del Instituto Nacional de Industria, concepto 451, «A la "Empresa Nacional Bazán", para compensación de pérdidas del ejercicio 1978».

La financiación del crédito extraordinario se realizará con incremento en el presupuesto de recursos de 1.688.069.880 pesetas, aplicado al concepto 411, «Subvención a recibir del Estado para compensación de pérdidas del ejercicio 1978».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley. Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 1 de julio de 1981.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO